

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001537 DE 2015

'22 MAY 2015'

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MEDELLIN No. 2, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconcomiendo de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210005872 del 08 enero de 2015, el Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S A, identificada con el número de matrícula mercantil 01271374 de mayo 07 de 2003, y NIT 830120285-8, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MEDELLIN No. 2, identificado con el número de matrícula mercantil 21-564222-02 del 18 de febrero de 2014, ubicado en la Carrera 77 C No.52 -149, Medellín- Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que mediante radicado 20153210095102 de febrero 18 de 2015, y 20153210226472 de abril 22 de 2015, el representante legal de la sociedad, INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S A, presentó los documentos faltantes, requeridos mediante oficio 20154210038891 de febrero 18 de 2015, por la subdirección de tránsito.

Que la Sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S A, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 77 C No. 52-149, de la ciudad de Medellín- Antioquia.

Que según el Anexo de certificado 09-CEP-010 de fecha 01 de junio de 2009, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

22 MAY 2015

HDH No. 2

0001537
"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MEDELLIN No. 2, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PRUEBA MEDELLIN No. 2, es de sesenta (60).

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MEDELLIN No. 2.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MEDELLIN No. 2, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S A
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	01271374 DE MAYO 07 DE 2003.
NIT SOCIEDAD:	830120285-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MEDELLIN No. 2.
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-564222-02 DE FEBRERO 18 DE 2014.
DIRECCIÓN:	CARRERA 77 C No. 52-149
MUNICIPIO:	MEDELLIN.
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA (60).

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MEDELLIN No. 2., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Registrar en el registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S A, identificada con el NIT 830120285-8 ubicada en la carrera 77 C No. 52-149, de la ciudad de Medellín - Antioquia, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

22 MAY 2015

FOLIO No. 3

0001537

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MEDELLIN No. 2, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

22 MAY 2015

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Bili Hamilton Daza Brito
Revisó: Ana Patricia Manga Henao


NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

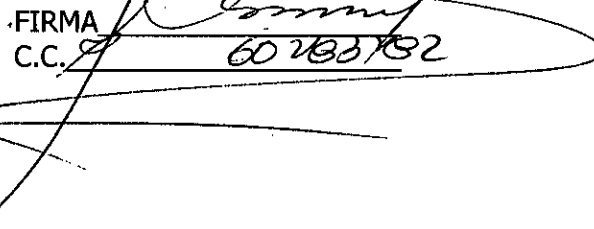
En Bogotá, a las 10:00 horas del día veintiséis (26) de mayo de 2015, notifiqué personalmente a la señora MARTHA AZUCENA GONZALEZ SERRATO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.690.789, quien actúa en su calidad de Apoderada de INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGÍA S. A. -ISENT S. A., del contenido de la Resolución No. 1537 de mayo 22 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA MEDELLIN No. 2, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 51.690.789 / Btg
DIRECCION Cra 22 No 8441
CIUDAD BOGOTÁ
TELEFONO 2-170 667
FECHA Mayo 26-2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283782